



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



# Comité de las Naciones Unidas Contra la Drogas y el Delito II

MUN

Manuel Rodríguez  
María Alejandra Marín





## Índice

- 1. Presidentes y secretaria de mesa**
- 2. Comité de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC/UNODC)**
- 3. Primer tema: Prevención del delito y justicia penal**
  - 3.1. UNODC y la promoción y protección de los Derechos Humanos
  - 3.2. Estándares y Normas de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas
  - 3.3. Recopilación de reglas y normas de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas
- 4. Segundo tema: Trata de personas y tráfico de migrantes**
  - 4.1. ¿Qué es la trata de personas?
  - 4.2. ¿Qué es el tráfico de migrantes?
  - 4.3. La respuesta de la UNODC frente al tráfico de migrantes
- 5. Comités**
- 6. Bibliografía**



## Presidentes y secretaria de mesa.

Presidente: Manuel Rodríguez Alarcón.

Copresidenta: María Alejandra Marín Galán.

Secretaria de mesa: Natalia Núñez Vásquez.

## Comité de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC/UNODC)

La UNODC es líder global en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional. Fundada en 1997 a través de una fusión entre el Programa de Control de Drogas de las Naciones Unidas y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, opera en todas las regiones del mundo a través de una extensa red de oficinas exteriores. Y depende de contribuciones voluntarias, principalmente de gobiernos, el 90 por ciento de su presupuesto.

La UNODC tiene el mandato de ayudar a los Estados miembros en su lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo. En la Declaración del Milenio, los Estados miembros también decidieron intensificar los esfuerzos para luchar contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, a redoblar los esfuerzos para aplicar el compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional.

Los tres pilares del programa de trabajo de la UNODC son:

- Proyectos de cooperación técnica sobre el terreno para mejorar la capacidad de los Estados miembros para contrarrestar las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo.
- Investigación y estudios analíticos para aumentar el conocimiento y la comprensión de las drogas y los problemas de delincuencia y ampliar la base de pruebas para las decisiones políticas y operativas.



- La labor normativa para ayudar a los Estados en la ratificación y aplicación de los tratados internacionales pertinentes , el desarrollo de la legislación nacional en materia de drogas , la delincuencia y el terrorismo , y la provisión de secretaría y servicios sustantivos a los órganos basados en tratados y que rigen.

Para la consecución de sus objetivos, la UNODC hace todos los esfuerzos para integrar e incorporar la perspectiva de género, sobre todo en sus proyectos para la provisión de medios de vida alternativos, así como aquellos en contra de la trata de personas.

## **Primer tema: Prevención del delito y justicia penal**

La UNODC tiene la misión de hacer el mundo más seguro frente a la delincuencia, las drogas y el terrorismo. Para que sea eficaz y sostenible, las respuestas a estas amenazas deben incluir estrategias que abarcan las siguientes áreas:

- Prevención del Delito: la prevención del delito, especialmente urbana; la prevención de la violencia armada y la prevención de la reincidencia.
- Reforma de la Justicia Penal: la reforma de la policía, fiscalía, poder judicial (los tribunales), acceso a la defensa jurídica y asistencia legal, la reforma de las prisiones y alternativas a la prisión, y la justicia restaurativa.
- Justicia para los niños: apoyo y asistencia a las víctimas; en el sistema de justicia penal.

Prevención del delito y estrategias de justicia penal deben tomar un enfoque de derechos humanos y basarse en las normas de derecho, junto con las normas de la ONU y las normas en materia de prevención.

## **UNODC y la promoción y protección de los Derechos Humanos**

La Carta de las Naciones Unidas incluye la obligación de promover el respeto universal y cumplimiento de los derechos humanos. Resolución 51/12 de la Comisión de Estupefacientes reafirmó la importancia de la lucha contra el problema mundial de las drogas en un marco multilateral con el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y pidió a la UNODC trabajar en estrecha colaboración con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en este empeño. En su posterior nota a los órganos superiores de la UNODC titulado *Fiscalización de drogas*, prevención del delito y justicia penal: una perspectiva de los derechos humanos, el Director Ejecutivo de la UNODC indica el camino a seguir a una mayor integración de la perspectiva de los



derechos humanos. Partiendo de esta base, el Libro titulado *Perspectiva de la UNODC sobre la promoción y protección de los derechos humanos* tiene por objeto articular la perspectiva de la UNODC sobre la promoción y protección de los derechos humanos como parte de la labor de la Oficina.

## Estándares y Normas de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas

El trabajo de la UNODC en la prevención del delito y la reforma de la justicia penal se rige por las normas de la ONU. Las reglas y normas de las Naciones Unidas son un conjunto de normas no vinculantes, principios y directrices relativas a los diferentes aspectos de la justicia penal. La mayor parte de las reglas y normas de las Naciones Unidas son las resoluciones aprobadas por la Asamblea General o el Consejo Económico y Social.

## Recopilación de reglas y normas de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas

El Compendio de las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas contiene principios y normas desarrollados por la comunidad internacional en los últimos cincuenta años.

Con los años se ha convertido en un conjunto considerable de normas de las Naciones Unidas y las normas relacionadas con la prevención del delito y justicia penal, que abarca una amplia variedad de temas como la justicia de menores, el tratamiento del delincuente, la cooperación internacional, la buena gobernanza, la protección de las víctimas y la violencia contra las mujeres.

Estos estándares y normas han proporcionado una visión colectiva de cómo el sistema de justicia penal debe ser estructurado y han ayudado a promover significativamente las estructuras de justicia penal más eficaces y justas en tres dimensiones. En primer lugar, pueden ser utilizados a nivel nacional mediante el fomento de las evaluaciones exhaustivas que conducen a la adopción de reformas de la justicia penal necesarias; en segundo lugar, pueden ayudar a los países a desarrollar estrategias subregionales y regionales; y en tercer lugar, a nivel mundial como a nivel internacional, las reglas y normas representan las "mejores prácticas" que pueden ser adaptadas por los Estados para cumplir con las necesidades nacionales.

La primera edición del Compendio fue publicado en 1992. Después de más de una década y con el fin de ayudar a los países a responder a las amenazas y las nuevas necesidades, se decidió actualizar el texto a fin de incluir las reglas y normas desarrolladas después de 1992.



Esta versión actualizada del Compendio se ha estructurado de acuerdo con un nuevo sistema de agrupación articulado en cuatro secciones de reglas y normas:

1. Relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de libertad, justicia de menores y la justicia restaurativa;
2. Relacionadas principalmente con los acuerdos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional;
3. Relacionadas principalmente con cuestiones de prevención del delito y la víctima; y
4. Relacionadas principalmente con la buena gobernanza, la independencia del poder judicial y la integridad del personal de justicia penal.

Se espera que esta versión actualizada del extracto contribuirá a un conocimiento más amplio y la difusión de las normas de las Naciones Unidas y las normas en materia de prevención del delito y justicia penal y, en consecuencia, reforzará el respeto al estado de derecho y los derechos humanos en la administración de la justicia.

## Segundo tema: Trata de personas y tráfico de migrantes

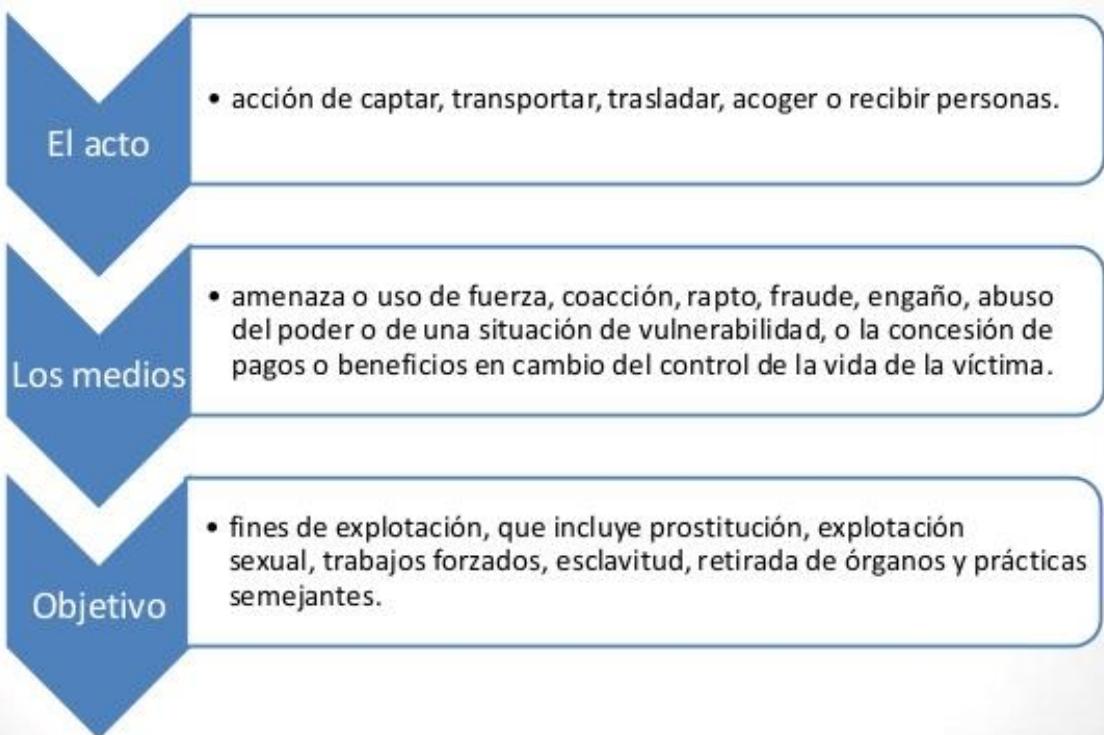
### ¿Qué es la trata de personas?

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas la define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de amenaza o intimidación, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La trata de personas con fines de explotación sexual afecta a 27 millones de personas en el mundo. La explotación sexual es el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo luego de la venta de armas y el narcotráfico, es evidente la constante necesidad de generar entornos protectores en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes y de visualizar la innegable premura de la corresponsabilidad que tenemos todos y cada uno en la protección de estos ante cualquier vulneración de su dignidad y de su integridad.



# ¿Cuáles son los elementos?



## ¿Qué es el tráfico de migrantes?

El protocolo del tráfico ilícito de migrantes complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define el tráfico ilícito de migrantes como:

"la contratación, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material, de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente".

Con el fin de cumplir con el tráfico ilícito de migrantes el protocolo, obliga a los Estados a tipificar como delito tanto tráfico ilícito de migrantes y la habilitación de una persona a permanecer en un país ilegalmente, así como circunstancias agravantes que ponen en peligro la vida o la seguridad, o implicaría un trato inhumano o degradante de los migrantes.



Prácticamente todos los países del mundo se ve afectado por este delito, ya sea como origen, tránsito o país de destino de los migrantes objeto de tráfico ilícito por delincuentes con fines de lucro. Migrantes objeto de tráfico son vulnerables a los riesgos y la explotación que amenazan la vida; miles de personas se han ahogado en contenedores, perecido en desiertos o deshidratado en el mar. La generación de enormes beneficios para los delincuentes involucrados, el crimen organizado combustibles de contrabando de migrantes corrupción.

## La respuesta de la UNODC frente al tráfico de migrantes.

Como guardián de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios, objetivo principal de la UNODC con respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, es promover la adhesión global al tráfico ilícito de migrantes y ayudar a los Estados en sus esfuerzos para aplicar efectivamente. El protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes tiene por objeto:

- Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes
- Proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico
- Promover la cooperación entre los estados

En la prestación de asistencia técnica en la consecución de estas metas a nivel mundial, la respuesta de la UNODC se centra en dos áreas de trabajo:

- Ayudar a los Estados en poner su legislación en consonancia con el Protocolo, y ayudar a los Estados en el desarrollo de una respuesta de justicia penal eficaz para el tráfico de migrantes

## Comités

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Alemania</li><li>• Argelia</li><li>• Azerbaiyán</li><li>• Bolivia</li><li>• Bosnia Herzegovina</li><li>• Brasil</li><li>• Camboya</li><li>• Canadá</li><li>• China</li><li>• Colombia</li><li>• Ecuador</li><li>• Egipto</li><li>• España</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estados Unidos</li><li>• Francia</li><li>• Guatemala</li><li>• Honduras</li><li>• Inglaterra</li><li>• Letonia</li><li>• México</li><li>• Nigeria</li><li>• República Checa</li><li>• Rusia</li><li>• Tailandia</li><li>• Ucrania</li><li>• Venezuela</li></ul> |
|---|---|



## Objetivos

Los objetivos del comité son encontrar soluciones lo más viables posibles de acuerdo a los problemas planteados en cada uno de los temas.

## Bibliografía

- <https://www.unodc.org/colombia/es/>

